



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 443/14 HCDSB
Expediente N° 842/14**

VISTO:

El Decreto Municipal N°098/14 de fecha 16 de Abril de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto responde a la necesidad de incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio año 2014 en la suma de pesos doscientos setenta y cuatro mil, (\$ 274.000) cuyo destino es continuar con la obra de cerramiento total del “Playón Alejandro Vera”;

Que, atento a lo expuesto, el Presidente Municipal ha dictado el Decreto N° 098/14 PMSB ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 098/14 PMSB, del cual se adjunta copia como cuerpo útil y legal de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 10 de Diciembre 2.014.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 431/14 PMSB de fecha (16/12/14) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 443/14 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 16 de Diciembre de 2014.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

DECRETO Nº 98/14 P. M. S. B. -
San Benito, 16 de Abril de 2.014. - -

VISTO:

El Playón en el Parque Pedro Crisólogo Vieytes; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo aún no se encuentra concluido;

Que, por tal motivo se llevaron gestiones ante el Superior Gobierno de la Provincia para obtener asistencia financiera para culminar la obra mencionada;

Que, dicho pedido se llevó a cabo en fecha ante la misma Gobernación de la Provincia según Expediente Nº 1386742 / 12;

Que, tal solicitud tuvo eco favorable;

Que, el Gobierno Provincial decidió otorgar a través del Decreto Nº 239 / 14 GOB. de fecha 20 de Febrero de 2.014 una asistencia financiera con un aporte no reintegrable de \$ 274.000,00 para la Municipalidad de San Benito con destino del cerramiento total del Playón " Alejandro Vera " del Parque Pedro Crisólogo Vieytes;

Que, dichos fondos ingresaron en la Tesorería Municipal con fecha 16 de Abril de 2.014;

Que, los mismos fueron depositados en la Cuenta Corriente Nº 9851 / 5 del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. en la misma fecha de ingreso en la Tesorería Municipal;

Que, se debe proceder a modificar el Presupuesto General Municipal incorporando dicho monto al mismo;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

DECRETA

ARTÍCULO 1º - Modifíquese el Presupuesto General Municipal año 2.014 incrementándose en la suma de Pesos Doscientos setenta y cuatro mil (\$ 274.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

A - Incrementese el Cálculo de Recursos año 2.014.....	\$274.000,00
III - Financiamiento	\$ 274.000,00
III - 1 - Aportes No Reintegrable	\$274.000,00
III - 1 - I - Fondos Afectados	\$ 274.000,00

LISANDRO JESÚS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

III - 1 - I - 12 - Fondos P. Vieytes \$ 274.000,00

B - Incrementese el Presupuesto de Gastos año 2.014..... \$ 274.000,00

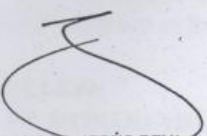
III - Fondos Afectados \$ 274.000,00

08 - Trabajos Públicos \$ 274.000,00

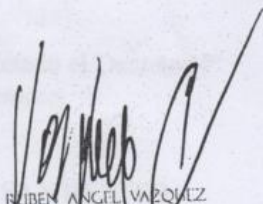
08 - 07 - Parque Vieytes \$ 274.000,00

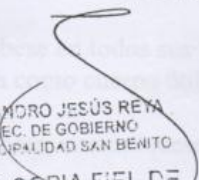
ARTICULO 2º - El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante para su consideración y aprobación.-

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LISANDRO JESÚS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO




RUBÉN ÁNGEL VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO


LISANDRO JESÚS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL

